SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA Y SEIS AÑOS

En Madrid a veinte y seis dias del mes de Septiembre de mil y seiscientos y quarenta y seis años ante el Señor Don Alonso Perez de Vivero Caballero del Orden de Santiago del Consejo de su Magestad y su Escribano de Camara de los que residen en el y en la Escribania de Camara de Don Pedro Fernandez del Pulgar de que doy fe se juntaron los Señores Don Francisco de Contreras Caballero del Orden de Santiago del Consejo de su Magestad y su Alcalde de Casa y Corte y Don Juan Chumacero y Carrillo Caballero del Orden de Santiago del Consejo de su Magestad y su Alcalde de Casa y Corte y Don Juan de Solorzano Pereira del Consejo de su Magestad y su Oidor de la Audiencia de Valladolid y Don Antonio Maldonado de Guevara del Consejo de su Magestad y su Oidor de la Audiencia de Granada y Don Diego de Villalobos y Benavides del Consejo de su Magestad y su Oidor de la Audiencia de Valladolid y Don Antonio Manrique de Lara del Consejo de su Magestad y su Oidor de la Audiencia de Sevilla y Don Gaspar de Sousa Carvajal del Consejo de su Magestad y su Fiscal de la Audiencia de Sevilla y Don Juan Chumacero y Carrillo del Consejo de su Magestad y su Fiscal de la Audiencia de Granada y Don Luis Ponce de Leon del Consejo de su Magestad y su Alcalde de Casa y Corte

Alonso Perez de Vivero

Auto acordado de 2 quartos

En el acuerdo que oy se trae en la Sala de Justicia de este dia se acordo a Don Gabriel de Saavedra Caballero del Orden de Santiago del Consejo de su Magestad y su Oidor de la Audiencia de Sevilla, dezane Para que en ella se le guarden y cumplan las honras y preheminencias que tiene como tal Oidor y Alcalde del Crimen de la dicha Audiencia de Sevilla Y Dijo que por quanto el dicho Don Gabriel de Saavedra tiene pretendido que en virtud de la Cedula de su Magestad que se le despacho para ser Oidor de la dicha Audiencia de Sevilla se le guarden las honras y preheminencias que tiene como tal Oidor y Alcalde del Crimen de la dicha Audiencia de Sevilla y que se le despache Cedula para que se le guarden y cumplan

Alonso Perez de Vivero